PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Neiva - Huila

14 de diciembre de 2023

Señor,
Fermín Beltrán Barragan
Subdirector Centro de Formación

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. MC-HIL-CIES-097-2023

Con toda atención **nos** dirigimos al Sr. **Fermín Beltrán Barragan** en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

Objeto: Compra de equipos de aires acondicionados para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; incluye la instalación.

FECHA DE CIERRE: 14 de diciembre de 2023

1. **OFERENTE: JUAN DANIEL TORRES RIVAS**
 C.C: 1.082.216.187

Carta de presentación de la Oferta	**CUMPLE**
Certificado de Matricula Mercantil - Expedición - Constitución - Objeto social relacionado - Validación código de verificación único	**CUMPLE** - Expedición: 12/12/2023 - Constitución: 20/01/2020 **CUMPLE** - **CUMPLE** - Actividad secundaria Código CIIU: F4329 - Validación código de verificación único: ntTJdHtCPY

	
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	- N/A
Fotocopia del documento de identidad	- **NO CUMPLE**
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	- **CUMPLE** - Se verifica estado de recaudo y cartera SENA
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Verificados por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	- **CUMPLE**
Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos (Formato No. 2).	- **CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3).	- **CUMPLE**
Autorización delitos sexuales.	- **CUMPLE**
Consulta REDAM	- **CUMPLE**
Régimen De Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato No. 4)	- **CUMPLE**

Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - Formato No. 7	- **CUMPLE**
Libreta Militar: Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar.	N/A

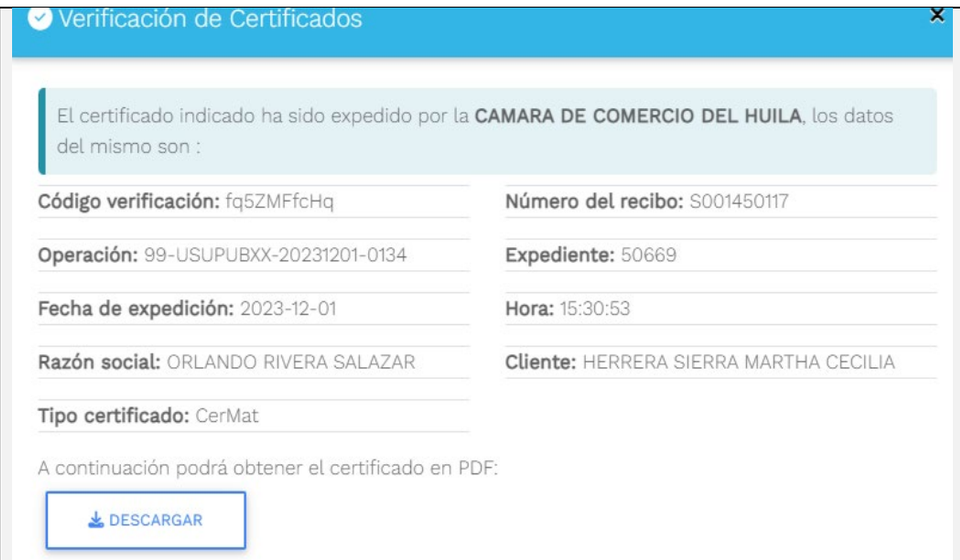
CONCLUSIÓN: **INHABILITADO JURÍDICAMENTE**

1. Verificada la base de datos de la entidad se reporta la siguiente información:

 Que el empleador con razón social TORRES RIVAS JUAN DANIEL, identificado con el NIT 1082216187, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

2. **OFERENTE: ORLANDO RIVERA SALAZAR**
 C.C: 12.130.298

Carta de presentación de la Oferta	**CUMPLE**
Certificado de Matricula Mercantil - Expedición - Constitución - Objeto social relacionado - Validación código de verificación único	**CUMPLE** - Expedición: 01/12/2023 - Constitución: 23/01/1991 **CUMPLE** - **CUMPLE** - Actividad principal - Validación código de verificación único: fq5ZMFfcHq

	
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	- N/A
Fotocopia del documento de identidad	- **CUMPLE**
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	- **CUMPLE** - Se verifica estado de recaudo y cartera SENA
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Verificados por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	- **CUMPLE**
Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos (Formato No. 2).	- **CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3).	- **CUMPLE**
Autorización delitos sexuales.	- **CUMPLE**
Consulta REDAM	- **CUMPLE**
Régimen De Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato No. 4)	- **CUMPLE**

Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - Formato No. 7	- **CUMPLE**
Libreta Militar: Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar.	N/A

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

1. Verificada la base de datos de la entidad se reporta la siguiente información:

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

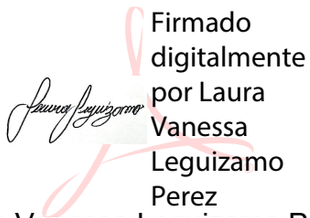
CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social ORLANDO RIVERA SALAZAR identificado con el Nit 12130298, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2023
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct

De conformidad con lo anterior, se recomiendo actualizar la información requerida con la radicación de una carta dirigida a relaciones corporaciones corporativas del SENA mas cercano a su domicilio.



Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez

Laura Vanessa Leguizamo Perez
C.C. 1.075.245.604
Evaluadora Jurídica

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social TORRES RIVAS JUAN DANIEL, identificado con el NIT 1082216187, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-12-14

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3019852765 - Número de Certificado: 245504

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social ORLANDO RIVERA SALAZAR identificado con el Nit 12130298, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2023
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-12-14

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 4071642769 - Número de Certificado: 245505

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co



Myriam Alexandra Rubio Calderon

Para: Sandra Liliana Rojas Chavarro

CC: Laura Vanessa Leguizamo Perez

Jue 14/12/2023 2:51 PM

12130298_SENA_NoPazySalv...
127 KB

1082216187_SENA_OK (2).pdf
126 KB

2 archivos adjuntos (253 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo:

En atención al correo que antecede, comedidamente me permito enviar adjunto los certificados de aportes parafiscales solicitados.

De igual manera me permito informar que consultado en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices - SGVA las empresas no se encuentran reguladas para la contratación de aprendices.

Sin otro particular,